



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00434-00

Revisada la presente acción de tutela, y teniendo en cuenta la documental allegada con la misma por parte la accionante **ALBERTO FONTAL ABELLA**, considera el Despacho que es necesario **REQUERIRLO** de manera pronta e inmediata, para que acredite el envío de las peticiones objeto de la tutela, citadas en los **HECHOS** del escrito genitor, las cuales manifiesta que fueron radicadas en la entidad accionada **COOMEVA**, toda vez que de las capturas de pantalla presentadas, no se observa la fecha ni el correo electrónico al cual fueron enviadas, siendo esto necesario para determinar el acuse de recibo de la accionada, por dicha razón y para que cumpla lo aquí dispuesto se le concederá un término de **SEIS (06) HORAS** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie al respecto enviando las evidencias pertinentes, las cuales, una vez recibidas, deben ser puestas en conocimiento de la parte accionada.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 127 del 08 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85c58e29104569f4bf47ca135bd95a44e456970567d2d130949e0a6188dcc8**

Documento generado en 05/08/2022 10:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>